PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE SUMINISTRO	N°	014

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-052-2025

"SUMINISTRO DE TINTAS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN - CESAR"

San Martin, Cesar 27 de junio de 2025.

SEÑORES
PROCONNECT SAS
NIT: 900.466.634-4
R/L: JAIR ANDRES BASTO CUADROS
C.C. No. 1.098.790.456
DIR: CR 6 No. 16 - 26 BRR EL SOCORRO SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-052 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-052-2025.
OFERENTE	PROCONNECT SAS
DIRECCION	CR 6 No. 16 - 26 BRR EL SOCORRO SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3164579295
OBJETO	"SUMINISTRO DE TINTAS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN - CESAR"
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($38.991.540,00)
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

	Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	Siete (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.03 tintas para impresoras
CDP	0515-7 del 15 de mayo de 2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

	a) **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
001	Botella de tinta Epson ORIGINAL 664 BLACK	20	$ 54.000,00	$ 1.080.000,00
002	Botella de tinta Epson ORIGINAL 664 MAGENTA	10	$ 54.000,00	$ 540.000,00
003	Botella de tinta Epson ORIGINAL 664 YELLOW	10	$ 54.000,00	$ 540.000,00
004	Botella de tinta Epson ORIGINAL 664 CIAN	10	$ 54.000,00	$ 540.000,00
005	Botella de tinta Epson ORIGINAL 544 BLACK	170	$ 55.000,00	$ 9.350.000,00
006	Botella de tinta Epson ORIGINAL 544 MAGENTA	60	$ 55.000,00	$ 3.300.000,00
007	Botella de tinta Epson ORIGINAL 544 YELLOW	60	$ 55.000,00	$ 3.300.000,00
008	Botella de tinta Epson Original 544 CIAN	60	$ 55.000,00	$ 3.300.000,00
009	TONER LASER JET PRO 400 M425DN HP80A BLACK GENERICO	70	$ 70.000,00	$ 4.900.000,00
010	TONER LASER JET HP 85A DUAL PACK-ONLY BLACK GENERICO	40	$ 63.000,00	$ 2.520.000,00
011	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA BROTHER REF: TN-890	4	$ 620.000,00	$ 2.480.000,00
012	TONER LASERJET PRO MFP M428FDW HP58A BLACK GENERICO	2	$ 138.000,00	$ 276.000,00
013	ALMOHADILLAS PARA IMPRESORA L3110	10	$ 36.000,00	$ 360.000,00
014	ALMOHADILLAS PARA IMPRESORA L3210	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00
015	ALMOHADILLAS PARA IMPRESORA L210	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
			SUBTOTAL	$ 32.766.000,00
			IVA	$ 6.225.540,00
			TOTAL	$ 38.991.540,00

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO